

Al contestar refiérase

al oficio No. **10800**

12 de agosto, 2026
DFOE-LOC-1101

Señora
Katherine Núñez Rodríguez
Secretaria del Concejo Municipal
knunez@sanramon.go.cr

Señora
Gabriela Jiménez Corrales
Alcaldesa Municipal
municipalidad@sanramon.go.cr
gabriela@sanramon.go.cr
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN
Alajuela

Estimadas señoras:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 03-2026 de la
Municipalidad de San Ramón

La Contraloría General recibió el oficio n.º MSR-AM-0685-2026 del 7 de julio de 2026¹, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 03-2026 de la Municipalidad de San Ramón, por la suma de ₡1.436,41 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de financiamiento por concepto de préstamos directos y superávit específico, para ser aplicados en las partidas de servicios, materiales y suministros, intereses y comisiones y bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, Código Municipal, n.º 7794 y otras leyes conexas.

¹ Identificado en la CGR con el número de ingreso 14412.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 193, celebrada el 2 de julio de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las NTPP².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad³; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los literales 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) El ingreso por concepto de Financiamiento interno de instituciones descentralizadas no empresariales provenientes del Instituto de Fomento y Asesoría

² Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

³ Norma 4.2.14 de las NTPP.

Municipal -IFAM-⁴, para el “Proyecto Mejoramiento del Camino 2-02-016, 3.40 kilómetros entre las comunidades de La Cruz-Sector Ángeles”, por ₡198,71 millones y su aplicación en gastos, con base en la documentación proporcionada por la Municipalidad y lo indicado en la certificación n.º DAH-CERT-37-2026 del 29 de julio de 2026. Ver punto de improbaciones.

b) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondiente al Superávit específico por ₡140,38 millones y su aplicación en gastos, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2025, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria n.º 191, celebrada el 29 de junio de 2026⁵.

c) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP, a excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.

2. Se imprueba:

a) Los ingresos por concepto de “Financiamiento interno” de instituciones descentralizadas no empresariales provenientes del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal -IFAM- y su aplicación en gastos, para el proyecto “Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial”⁶ por un monto de ₡1.004,57 millones y el “Proyecto Mejoramiento del Camino 2-02-016, 3.40 kilómetros entre las comunidades de La Cruz-Sector Ángeles”⁷ por ₡92,74 millones

Lo anterior, con fundamento en las certificaciones emitidas por el IFAM n.ºs DAH-CERT-36 y 37-2026, ambas del 29 de julio de 2026, en las cuales se señala que los recursos correspondientes a dichos financiamientos se incorporarán en el presupuesto extraordinario 2-2026 del IFAM, con el fin de cubrir los desembolsos de las operaciones crediticias mencionadas. No obstante, dicho presupuesto extraordinario 2-2026, no ha sido remitido para la aprobación externa del Órgano Contralor, requisito indispensable para garantizar la factibilidad de los recursos de los préstamos presupuestados por la Municipalidad de San Ramón. (Principio de universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política; 100 del Código Municipal; 5, inciso a) de la Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3, inciso a) de las NTPP).

⁴ Correspondiente al Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas, de la operación crediticias n.º FIN-FOT-CVL-202-2151-3-2026

⁵ Así indicado en el oficio n.º MSR-CM-AC-191-14-06 del 1 de julio de 2026 remitido por la Secretaria del Concejo Municipal, mediante el SIPP.

⁶ Operación n.º FIN-FTV-CVL-202-2155-4-2026, correspondiente a la Municipalidad de San Ramón.

⁷ Operación n.º FIN-FOT-CVL-202-2151-3-2026, correspondiente al CMD de Peñas Blancas.

DFOE-LOC-1101

4

12 de agosto, 2026

3. OTROS ASPECTOS:

a) La siguiente información no fue objeto de análisis en este presupuesto extraordinario: archivos denominados; *NI 14412-2026 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-firmado*; *NI 14412-2026 Modelo-electronico-liqu-2024 - PARTIDAS ESPECÍFICAS*, por cuanto no constituyen requerimientos establecidos en las Indicaciones para la formulación y presentación de presupuestos institucionales, año 2026; *NI 14412-2026 MSR AM DFA 366 2026 firmado Superavit libre*, debido a que no se está presupuestando superávit libre. En el caso de los archivos denominados *NI 14412-2026 MSR AM GM DFA TM C 010 26 EXTRAOR 3 2026*; *NI 14412-2026 PLAN CANTONAL DE DESARROLLO HUMANO LOCAL (PCDHL 2026-2035) v.f.*; *NI 14412-2026 PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL PEM 2026-2030*; *NI 14412-2026 PLAN GOBIERNO 2024 2028 AREAS ESTRATEGICAS*, debido a la reforma al Código Municipal introducida por el artículo 1° de la Ley de Modernización del Trámite Presupuestario Municipal, n.° 10795 del 18 de noviembre de 2025.

En consecuencia, dicha documentación no deberá remitirse a la Contraloría General en futuros trámites presupuestarios.

4. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.° 03-2026 por la suma de ₡339,09 millones⁸.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Guiselle Sánchez Lara
Fiscalizadora

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

SME/GSL/mgr

ce: Sra. Vera Jiménez Céspedes, Auditora Interna de la Municipalidad de San Ramón, correo vjimenez@sanramondigital.net
Sr. Diego Chavarría Hidalgo, Director Financiero Administrativo de la Municipalidad de San Ramón, correo dchavarria@sanramon.go.cr
Expediente Electrónico CGR-APRE-2026004859

NI: 14412 - 15182 - 15774 - 16940 (2026)

G: 2026003005-1

⁸ Monto exacto ₡339.094.064,43.